

REGLAMENTO DE COMPETENCIA

Suzuki Interschool Surfing Festival 2017

Este documento establece las reglas aplicables para los campeonatos del Circuito Escolar "Suzuki Interschool Surfing Festival 2017".

Elegibilidad

Podrán participar en este Circuito los ciudadanos peruanos, nacidos en el Perú o nacionalizados, que se encuentren realizando estudios en el colegio, debidamente identificados, así como también los extranjeros residentes en el país, cuya residencia esté certificada.

El Circuito

Suzuki Interschool Surfing Festival 2017 consta de 3 fechas que congregan la modalidad Tabla Corta en categorías de menores:

- Tabla Corta Sub 12 Damas
- Tabla Corta Sub 12 Varones
- Tabla Corta Sub 14 Damas
- Tabla Corta Sub 14 Varones
- Tabla Corta Sub 16 Damas
- Tabla Corta Sub 16 Varones
- Tabla Corta Sub 18 Damas
- Tabla Corta Sub 18 Varones
- Aloha Cup

Las inscripciones para las categorías agrupadas bajo este Circuito, seguirán siendo libres e individuales, pudiendo agruparse los competidores por colegios, cumpliendo siempre con las restricciones de edad y género.

No se aceptará la inscripción de un competidor varón en más de una categoría por fecha. En Damas, será permitida la inscripción en dos categorías por fecha. No estarán permitidos los heats mixtos.

Grupos de Edades correspondientes a las categorías

Sub 18 Damas y Varones:	Menores a 18 años.
Sub 16 Damas y Varones:	Menores a 16 años.
Sub 14 Damas y Varones:	Menores a 14 años.
Sub 12 Damas y Varones:	Menores a 12 años.

Las edades son tomadas a partir del 01 de enero del año de la participación.

Los competidores Sub 18 no podrán cumplir 19 años de edad entre el 01 de enero y el 31 de diciembre del año en el que se realiza el evento en el cual están participando en dicha categoría. Igualmente, los competidores Sub 16 no podrán cumplir 17 años de edad entre el 01 de enero y el 31 de diciembre del año en el que se realiza el evento en el cual están participando en la categoría, y así sucesivamente para las demás categorías de menores.

Cada participante deberá suministrar prueba de su edad ante el pedido de los oficiales de competencia, mostrando su documento de identidad vigente.

De los colegios:

Se considerarán como colegios válidos, todos aquellos que presenten al menos un participante en cualquier categoría

La inscripción de colegios será a través de la ficha de inscripción a ser llenada en playa antes del ingreso a la competencia.

Los colegios que deseen participar como equipo, deberán tener un representante visible que será considerado como “Jefe de Equipo” el mismo que será el interlocutor del grupo para las comunicaciones con la FENTA.

Cada colegio podrá inscribir a sus atletas sin limitaciones. La FENTA solo otorgará puntos válidos para el Ranking de Colegios a los mejores representantes, de cada equipo, en las categorías:

- Tabla Corta Sub 12 Damas = 1 representante
- Tabla Corta Sub 12 Varones = 1 representante
- Tabla Corta Sub 14 Damas = 1 representante
- Tabla Corta Sub 14 Varones = 1 representante
- Tabla Corta Sub 16 Damas = 1 representante
- Tabla Corta Sub 16 Varones = 1 representante
- Tabla Corta Sub 18 Damas = 1 representante
- Tabla Corta Sub 18 Varones = 1 representante

Cada competidor podrá representar únicamente a un grupo. Los puntos ganados por cada competidor representando a un equipo, quedarán en el ranking de puntos ganados por dicho grupo, así el competidor migre a otro.

Los colegios podrán realizar eventos internos para determinar su representación oficial.

De los Rankings

Se utilizará la tabla de puntuación estándar utilizada por la International Surfing Association (ISA)

Para determinar los Campeones Nacionales por cada categoría, se considerará la sumatoria de puntaje obtenido en las tres fechas.

En caso de empates, éstos se romperán de la misma forma como se procede con la tabulación de las series.

Para determinar un Campeón Nacional en cualquier categoría, es necesario que:

- Se hayan realizado por lo menos el 50% de competencias de esa categoría, de las programadas en el calendario anual (Para que una categoría sea declarada abierta en una competencia, es necesario al menos 2 participantes que competirían en una final hombre – hombre)
- Contar por los menos con 4 personas, en el ranking, que hayan competido a lo largo del año en una o mas competencias.

Para determinar el equipo Campeón Nacional, se sumarán los puntajes obtenidos por el mejor atleta por categoría de un colegio, es decir, solo se tomara un máximo de 8 puntajes (uno por cada categoría) en la totalidad de los eventos válidos. Será asignado el mismo peso a todas las categorías. El equipo con la mayor sumatoria será el Campeón Nacional.

Juzgamiento

Criterio de juzgamiento para Tabla Corta

“El surfer debe ejecutar maniobras radicales con control, en las secciones críticas de la ola, con velocidad, fuerza y fluidez. Un surfing innovador y progresivo, así como la combinación y variedad en el repertorio de maniobras mayores, serán tomados en cuenta en el momento de asignar puntos por el desempeño del surfista. El surfer que ejecute dicho criterio, mostrando el mayor grado de dificultad y arrojo sobre las olas, debe ser recompensado con los puntajes más altos.”

Reglas de competencia

Los competidores serán sembrados en sus respectivas series de acuerdo a los formatos que se adecuen al número de inscritos en la competencia. Las llaves se conformarán tomando a los competidores de forma individual y utilizando el ranking nacional del año anterior.

Podrán utilizarse series hombre – hombre y de 3 ó 4 competidores, según la etapa o necesidad del evento. Solo serán válidas series de 5 ó 6 competidores en casos extremos en que las condiciones de tiempo disponible para la competencia, playa u oleaje así lo requiera.

Una vez que se haya definido el formato a usarse en cada evento, este no podrá cambiarse en playa para albergar a nuevos inscritos. Sin embargo, podrán aceptarse inscripciones en playa para llenar los espacios que puedan haber quedado vacíos en el formato establecido.

Las series podrán tener una duración entre 15 y 30 minutos, dependiendo de la cantidad de inscritos y el tiempo disponible para la competencia.

Las series de primera ronda con solamente dos competidores tendrán una duración de 10 minutos y podrían no llegar a lanzarse al agua, si el desarrollo del evento así lo requiriera. Para rondas superiores quedará a discreción de los Jefes de Jueces, la aplicación de esta norma de tiempo. Los competidores recibirán la posición en el heat de acuerdo a su posición en el ranking del año anterior o la posición que obtuvieron en el heat anterior.

En casos extraordinarios, cuando no sea posible continuar con la competencia por clima, carencia de olas o falta de tiempo para el evento, los competidores aún en carrera recibirán los puntos correspondientes a la posición en que se encuentren al momento de la suspensión de actividad en esa fecha.

El número de olas máximo en series eliminatorias será de 10 olas por competidor en cada heat; en semifinales y finales el máximo será de 12 olas por competidor.

Cada ola es promediada independientemente, el puntaje más alto y el más bajo, de los jueces, son eliminados en cada ola. Los puntajes restantes son promediados con dos decimales.

El promedio de cada competidor en un heat, es la sumatoria del puntaje de sus dos mejores olas durante el tiempo reglamentario aplicado a esa

competencia. Pasarán a la siguiente ronda, de acuerdo al formato aplicado, los que tengan los mejores promedios en el heat.

Para el caso de empates, se procederá de la siguiente manera (solo para competidores empatados): Se considerará solo el puntaje de la mejor ola para romper el empate. Si eso no sucediera, se sumarán las tres mejores olas. Si eso no rompiera el empate, se sumarán las cuatro mejores olas, se continuará ese proceso hasta romper el empate.

El inicio y final de cada heat será marcado por sonido de corneta, un golpe para el inicio, dos para el final. 5 minutos antes del final del heat el anunciador debe de hacer el llamado a través del equipo de sonido, a la par, una señal visual (Disco o luz de tiempo) debe de ser accionada (Sin color = tiempo entre heats, sin competencia en el agua. Verde = competencia, Amarillo = 5 minutos antes del final) La señal audible tiene preponderancia sobre la señal visual. Solo en casos de falla de los sistemas de audio (cornetas y equipo de sonido) la señal visual indicara la situación del tiempo en el heat.

Es responsabilidad de cada deportista controlar el tiempo y la cantidad de olas durante su competencia. Si el competidor excede el número máximo de olas permitidas en el heat, deberá salir del agua. Será penalizado por cada ola extra con una interferencia si:

- Toma una ola que claramente priva de oportunidad de surfear a otro competidor.
- Rema, se posiciona o bloquea el potencial de la ola de otro competidor.

Esta falta podría ser además sujeta a una multa económica e incluso la descalificación de la competencia por practica anti-deportiva.

Olas recorridas antes del primer golpe de corneta, sin haber sido iniciado el heat, no serán tomadas en cuenta para el promedio del deportista.

Olas recorridas luego del primer golpe de corneta o final del conteo locutor, al final del heat, no serán tomadas en cuenta para el promedio del deportista. Para ser válida una ola, ella debe haber sido remada y el deportista debe haber soltado los rieles antes del primer aviso audible o visual de finalización del heat.

Bajo ninguna circunstancia habrá extensiones del tiempo durante un heat en el agua, en caso de ser necesaria una interrupción, la competencia continuará con el tiempo que restaba en el heat antes del receso. La única excepción podría darse si el Jefe de Jueces, en consulta con otros oficiales calificados, considera que todo el heat debe ser vuelto a correr, porque ningún competidor tenía una ventaja clara al momento de la

cancelación, o porque las condiciones del oleaje hacen imposible para los jueces retomar la misma escala.

La programación exacta del evento será publicada y actualizada en todo momento. No se aceptará ninguna protesta por información incorrecta proporcionada por cualquier persona empleada en la competencia. Si por el contrario, el programa indica una información incorrecta y subsecuentemente un surfista pierde un heat, entonces se podrá repetir ese heat. Es responsabilidad de los competidores estar al tanto del cronograma de competencia y sus variantes.

Cualquier competidor que corra una ola cuando su serie haya concluido y la siguiente ya haya comenzado, podrá estar sujeto al cobro de una interferencia si, en opinión de la mayoría de jueces, ha obstaculizado a otro competidor o ha confundido a los jueces.

Cualquier competidor que corra una ola cuando su serie aún no haya iniciado y la serie en el agua aún no haya concluido, podrá estar sujeto al cobro de una interferencia si, en opinión de la mayoría de jueces, ha obstaculizado a otro competidor o ha confundido a los jueces.

El inicio del heat puede ser desde la orilla o desde el agua, el Jefe de Playa dará las indicaciones del caso a los competidores.

Para inicios desde el agua, los competidores tendrán tiempo disponible para su ingreso, según lo amerite la extensión de la playa y la fortaleza de la corriente. El tiempo disponible para el ingreso será anunciado a través del equipo de sonido y por el Jefe de Playa a los competidores. Los competidores del siguiente heat deben mantenerse a un lado de la zona de competencia sin obstaculizar a los deportistas en contienda.

Si un deportista ingresa al mar antes del tiempo permitido, será amonestado y no podrá coger la primera ola del heat. Si así lo hiciera, esa ola valdrá cero (0). Esta infracción también es sensible de ser penalizada económicamente en caso el deportista haya hecho caso omiso a los avisos de no ingreso al agua hechos por los oficiales de competencia a través del sistema de sonido.

Cualquier deportista que no se encuentre en el heat en actividad e ingrese a la zona del point será sujeto a una penalización en caso interfiera con la competencia. Esto también es aplicable al inicio del día de competencia.

Si un competidor recorriendo una ola, sale de la zona de competencia, los jueces podrán dar puntaje a la ola completa o solo a la parte surfada en la zona oficial, no habrá opción a reclamo.

Si un competidor recorre una ola fuera de la zona de competencia, los jueces pueden dar o no dar puntaje a la ola, sin lugar a reclamo por parte del competidor. Para que sea válido el puntaje, todos los jueces deben de registrar nota para la ola.

Durante la duración del evento existirá una cartelera informativa oficial, donde se colocará la programación diaria y las condiciones de la competencia, para que estén a la vista de todos los competidores.

Los resúmenes de puntuaciones arrojados por el sistema de cómputo pueden ser revisados por el competidor después de la conclusión de su heat y una vez que los resultados hayan sido publicados.

Los competidores deben vestir la camiseta de competencia (lycra), suministrada por la FENTA, desde el momento que le es entregada por el Jefe de Playa y hasta el momento de su devolución al finalizar el heat, y si fuera necesario, durante la premiación. De no cumplirse con esta regla, podrá imponerse una multa.

La camiseta de competencia debe ser puesta y retirada a vista del Jefe de Playa.

Los competidores son responsables de asegurarse que están utilizando el color de camiseta de competencia (lycra) correcto en todos los heats. El surfista con un color incorrecto no tendrá derecho a protestar si los jueces fueron impedidos de distinguirlo de los otros competidores en el heat.

Las olas deben tener un tamaño mínimo de 18 pulgadas (0,5 m) para que el evento pueda ser decretado surfeable. Se puede hacer una excepción si se trata del día final del evento y las olas parecen surfeables. Si las olas parecen estar por debajo del tamaño mínimo requerido, se podrán tomar una de las siguientes decisiones:

- Continuar con el evento porque las olas, aun estando por debajo del tamaño mínimo deseado, tienen suficiente fuerza y potencial para ser surfeadas.
- Cancelar el evento, asignando los puntos entre los deportistas que se encuentran aún en competencia, de acuerdo a la posición que tengan al momento de la suspensión.

Aloha Cup - Competencia por equipos

Cada equipo es conformado por tres (3) menores, damas o varones, de cualquier categoría y un (1) adulto, dama o varón, profesor del colegio o padre de familia.

Cada heat tiene una duración de 40 minutos.

Cada participante, de cada equipo, podrá surfear tan solo 2 olas, ambas serán puntuables. Cada equipo al final del heat deberá contar con 8 olas para la sumatoria final.

El inicio del heat será desde el agua, con los participantes de cada equipo en la zona de rompiente. El relevo será automáticamente realizado una vez que el tablista en el agua haya completado su segunda ola, la autorización de ingreso será indicada por el locutor de la competencia.

El competidor de relevo puede esperar por la orden de ingreso en la orilla del mar.

El surfista que completó su segunda ola debe salir del agua remando o en ola (sin pararse) en caso contrario serán descontados 5 puntos del promedio final de su equipo.

Los equipos que no hayan completado sus olas recibirán una sanción de 5 puntos por cada ola no surfeada.

Interferencias

Reglas Básicas

- El surfer que está en la posición "inside" de la ola, es decir, más pegado al lugar donde la ola viene rompiendo, tiene derecho de posesión (DDP) incondicional de dicha ola hasta donde la siga corriendo. Debe llamarse una interferencia, si la mayoría de los jueces considera que otro competidor, ha afectado de alguna forma el potencial de puntos disponibles que el deportista con DDP tenía.
- Cualquier tablista que se pare delante de un competidor con DDP, tiene la opción de correr la ola, o salir de ella sin incurrir en una interferencia. No incurrirá en interferencia, si no obstaculiza de cualquier manera posible, el potencial de puntos del competidor con DDP. Esto incluye excesivo fastidio, jalada de cuerda o hacer que una sección caiga.

Derecho de Posesión o Prioridad (DDP)

La prioridad o derecho de posesión de la ola podrá variar según las siguientes tipos de rompiente y dependiendo de la naturaleza del lugar del evento. Es responsabilidad de los jueces determinar qué deportista tiene la posición "inside" de la ola, basándose en si la ola es mayormente una derecha o una izquierda, pero nunca en cual surfista se para primero. Excepción: Si en el punto inicial de partida, no se puede establecer claramente si la ola es mayormente una derecha o una izquierda,

entonces la prioridad se adjudicaría al primer surfista quien realice un giro definido en la dirección de su elección (haciendo un quiebre evidente hacia la derecha o izquierda).

- **Point Break.** Cuando todas las olas tienen una sola dirección posible, el surfista en el inside tendrá la prioridad incondicional (DDP) de la ola por toda su duración.

- **Un Solo Pico (Reef o Playa).** Si hay un solo pico bien definido, con la ola rompiendo tanto para la derecha como para la izquierda en el punto inicial de partida, y no se puede establecer claramente si la ola es mayormente una derecha o una izquierda, entonces la prioridad será del primer surfista que realice un giro definido en la dirección de su elección (haciendo un quiebre evidente hacia la derecha o izquierda). Un segundo surfista podría ir en la dirección opuesta de la misma ola sin incurrir en una penalización, siempre y cuando no interfiera con el primer surfer que estableció el derecho de posesión de la ola (DDP) (Ej. no puede cruzar el camino del primer surfista para ganar la parte opuesta del pico, a menos de que lo haga sin perjudicar, en la opinión de la mayoría de los jueces, al primer surfista)

- **Múltiples Picos.** En estas condiciones, la posesión de la ola puede variar de acuerdo a la naturaleza individual de cada ola:

1. Con dos picos. Pueden haber casos donde el oleaje permita dos picos separados y bien definidos lejos el uno del otro, que se encuentren eventualmente en el mismo punto. A pesar de que los dos surfistas pueden tener la posición inside en sus respectivos picos, el competidor que se pare primero sobre su tabla, tendrá la posesión de la ola. El segundo deportista debe darle paso reentrando o saliéndose de la ola, antes de afectar el potencial del surfista con prioridad.

2. Si dos competidores se ponen de pie al mismo tiempo, en dos picos diferentes que eventualmente se encuentran, entonces:

a) Si ambos se retiran de la ola saliéndose o reentrando y enderezando su recorrido, de tal forma que ninguno de los dos se ve afectado, entonces no hay penalidad alguna.

b) Si sus caminos llegan a cruzarse, chocan, o se obstaculizan uno a otro, los jueces penalizarán al que consideren el agresor en el punto de contacto.

c) Si ninguno de los dos competidores se sale de la ola o del recorrido del otro, y ambos comparten la responsabilidad de la confrontación, entonces se tendrá que llamar una doble interferencia.

Criterio de Prioridad o Derecho de Posesión El criterio de prioridad para cada una de los posibles casos descritos anteriormente, es responsabilidad del Juez de Prioridad, el Jefe de Jueces o del Juez con mayor jerarquía disponible, en ese orden. Debe ser anunciado a los deportistas antes del inicio de la competencia y debe ser indicado, ante solicitud, por el Jefe de Playa.

Snaking

- El competidor que está más inside (es decir más cercano a la rompiente de la ola) en el punto de partida, y ha establecido derecho de posesión (DDP) de la ola, tiene derecho a recorrerla por toda su extensión, aún si otro surfista toma la ola en la espuma detrás de él. Los jueces no penalizarán al primer surfista, pues tiene el derecho de posesión de la ola, aunque esté al frente del otro competidor.
- Si el segundo surfista no ha obstaculizado al competidor que tenía originalmente el derecho de posesión de la ola, entonces los jueces pueden escoger no penalizarlo y deben asignar puntajes a los dos surfers.
- Si un competidor toma un pico, situándose en el inside de uno de los lados del mismo, no puede venir otro competidor, tomar la ola por el lado opuesto de ese mismo pico, y tratar de ganar la posesión de la ola del lado donde el primer surfista ya había marcado su derecho de posesión. Se establecerá una interferencia, si la mayoría de los jueces consideran que el surfista que viene corriendo la ola desde atrás del pico reventado, ha afectado de alguna forma el potencial de puntaje del surfista que estableció la prioridad original en el inside del pico.
- Si en opinión de los jueces, el segundo surfista ha interferido (snaked), con el primer competidor con derecho de posesión, haciéndolo salir o perder la ola, entonces se hará un llamado de interferencia al segundo deportista, a pesar de que se encuentre detrás del primero en el momento en que se marca la interferencia.

Interferencia de Remada

En heats de cuatro personas, el deportista que tiene la posición "inside" (más cerca de la parte crítica de la ola) no debe ser excesivamente acosado por otro competidor que esté remando para tomar la misma ola. Se puede llamar una interferencia de remada si:

- El deportista agresor hace contacto, o fuerza al surfista más "inside" a cambiar su línea de remada para tomar la ola, causando una posible pérdida de potencial de puntaje.
- El deportista agresor causa claramente que rompa una sección de la ola frente al competidor en el "inside", cosa que normalmente no habría ocurrido, causando por lo tanto una pérdida en el potencial de puntaje.
- El deportista que rema hacia la rompiente, se coloca en una trayectoria en la cual el competidor que viene en ola no puede evitarlo y debido a ello ocurre un choque. Es responsabilidad de la mayoría de los jueces llamar una interferencia basándose en si consideran que fue accidental o no.
- Si dos deportistas entran en contacto agresivo ya sea remando a la rompiente o en la zona de rompiente, los jueces penalizarán al o los competidores considerados como el o los agresores.

Reglas de Prioridad

Generales

- Al inicio del heat, antes que se recorra una ola, se aplicarán las reglas de heats sin prioridad.
- El juez de prioridad utilizará un sistema de colores que haga juego con los colores de las lycras de competencia en el agua. Consultará con el panel de jueces de ser necesario.
- Las diferentes posiciones de prioridad y sus cambios serán anunciadas por el juez de prioridad a través del sistema de audio. Los competidores deberán siempre verificar el sistema de colores, siendo este el más importante sobre las instrucciones verbales.
- Es responsabilidad de los competidores el verificar constantemente el sistema de colores de marcación de prioridad.
- La prioridad será perdida cuando el competidor coja una ola o ante cualquier remado con intención de coger una ola (Aunque no consiga tomarla).
- En heats de 3 o 4 competidores, si un competidor rema con intención de coger una ola al mismo tiempo que otro competidor con prioridad más alta, corre el riesgo de perder su prioridad, quedando esto a discreción del juez de prioridad.
- Si un competidor en el inside tiene segunda o tercera prioridad y su oponente rema con intención de coger la ola, pero la pierde, el competidor en inside asume automáticamente la prioridad superior. Además si él también rema la ola, sin cogerla, también perderá la prioridad.
- El competidor con prioridad, la perderá, si en opinión del jefe de jueces o el juez de prioridad el haya:
 - o Remado en frente de un competidor para deliberadamente impedir que coja una ola.
 - o Posicionarse en la zona de take off para prevenir que otro competidor pueda coger una ola.
 - o Usar su prioridad remando o cogiendo una ola, sin intención de hacer puntaje, para bloquear la posibilidad de su oponente. En esta situación la prioridad puede ser otorgada en relación a que competidor alcanzó primero el point después de realizar el recorrido de la ola.
- Si un competidor con prioridad superior rema fuera del point y se sienta en un área que no contenga posibilidad de coger olas, su prioridad será suspendida hasta que regrese a la zona en donde se pueden coger olas. Si el competidor no ingresa nuevamente al point, no obtendrá nuevamente su prioridad. El juez de prioridad determinará su nueva posición de prioridad. Estas situaciones serán anunciadas verbalmente en el momento que comience a salir de la zona de competencia.

- Las interferencias de prioridad podrán ser llamadas por el jefe de jueces en concordancia con el juez de prioridad, solamente si la mayoría del panel de jueces no vieron el incidente.
- La asignación de prioridad se basa en que competidor llega a la zona del point primero, esta decisión es tomada por el juez de prioridad o, ante su ausencia, por el jefe de jueces. En los casos en que pareciera que dos competidores llegaron a la zona del point al mismo tiempo, la prioridad será otorgada al competidor que no tuvo la última prioridad.
- Una vez que el heat terminó, todas las prioridades cesan. Si un competidor está en ola y el heat termina él no puede ser interferido por otro deportista, incluso si este hubiera tenido una prioridad superior antes del término del heat. Si ocurriera una interferencia, el deportista infractor recibirá una interferencia de prioridad.
- Si un deportista es ayudado por un vehículo acuático con motor para su regreso al point luego de haber recorrido una ola, éste no podrá tener prioridad sobre deportistas que estén remando al point por sus propios medios.

Prioridades en heats de 2 competidores

- Al inicio del heat, una vez que alguno de los competidores haya cogida la primera ola, el segundo deportista obtendrá automáticamente la prioridad para escoger cualquier otra ola, a menos que el competidor haya cogido una ola antes del inicio del heat o que no se encuentre en la zona de competencia antes del inicio de heat.
- El deportista con segunda prioridad no podrá perderla por remar una ola sin agarrarla, pero en caso la coja y suelte los rieles, en su intento por pararse, sí la perderá.
- La asignación de prioridad se basa en qué competidor llega a la zona del point primero, esta decisión es tomada por el juez de prioridad o, ante su ausencia, por el jefe de jueces. En los casos en que pareciera que dos competidores llegaron a la zona del point al mismo tiempo, la prioridad será otorgada al competidor que no tuvo la última prioridad.

Prioridades en heats de 3 competidores

- El primer deportista en correr una ola recibirá la tercera prioridad.
- Los restantes competidores tendrán prioridad sobre el primer deportista que corrió la ola y podrán remar por olas sin perder su prioridad hasta que cojan una.
- Una vez que el segundo competidor haya corrido una ola, el orden inicial de prioridad del heat se establecerá así:

- El competidor que no ha tomado ninguna ola tendrá la primera prioridad.
- Los otros deportistas recibirán el orden de prioridades en el orden que ellos lleguen al point.
- El competidor con primera prioridad tiene preferencia para coger olas por sobre los otros dos deportistas en el heat, el competidor con segunda prioridad solo tiene preferencia sobre el deportista con tercera prioridad.
- En el caso que uno de los deportistas no esté en la zona de competencia cuando da inicio el heat y llega luego, recibirá el orden de prioridad que le corresponda por orden de llegada, esto será determinado por el juez de prioridad en el momento que el competidor aparezca en la zona del point.

Prioridades en heats de 4 competidores

- El primer deportista en correr una ola recibirá la cuarta prioridad.
- Los restantes competidores tendrán prioridad sobre el primer deportista que corrió la ola y podrán remar por olas sin perder su prioridad hasta que cojan una.
- El segundo deportista en coger una ola recibirá orden de prioridad de acuerdo al orden de llegada a la zona del point.
- Los restantes dos deportistas tendrán prioridad sobre el primer y segundo competidor con olas corridas y podrán remar por olas sin perder su prioridad hasta que cojan una.
- Una vez que el tercer competidor haya corrido una ola, el orden inicial de prioridad del heat se establecerá así:
 - El competidor que no haya tomado ninguna ola tendrá la primera prioridad.
 - Los otros deportistas recibirán el orden de prioridades en el orden que ellos lleguen al point.
 - El competidor con primera prioridad tiene preferencia para coger olas por sobre los otros tres deportistas en el heat. El competidor con segunda prioridad solo tiene preferencia sobre los deportistas con tercera y cuarta prioridad. El competidor con tercera prioridad solo tiene preferencia sobre la cuarta prioridad.
- En el caso de que uno de los deportistas no esté en la zona de competencia cuando inicia el heat y llega luego, recibirá el orden de prioridad que le corresponda por orden de llegada, esto será determinado por el juez de prioridad en el momento en que el competidor aparezca en la zona del point.

Penalizaciones por interferencias.

- Para los casos de interferencias de prioridad, el promedio del deportista que cometa la infracción, será calculado basándose únicamente en el puntaje obtenido en su mejor ola.
- En casos de interferencias que no involucren prioridad, el promedio será calculado por la suma del puntaje de la mejor ola y la mitad del puntaje de la segunda mejor ola.
- Cuando una interferencia es llamada sobre un deportista cuando está remando la ola o cuando está corriéndola, el puntaje de esa ola será cero (0).
- Tres de los cinco jueces deben haber marcado la interferencia para que sea considerada una mayoría y aplicada la penalización. La opinión del Jefe de Jueces o Juez de prioridad también es contabilizada para este cálculo.
- La interferencia será señalada en las planillas de juzgamiento con un triángulo.
- Todo competidor que cometa una interferencia debe ser penalizado en el momento, la decisión es irrevocable. Toda consulta debe ser elevada por vía escrita, en el formato disponible, a través del Jefe de Playa.
- Si el surfista tiene menos de las olas requeridas para la tabulación y recibe una interferencia, entonces se considerará la penalización según su tipo sobre la ola que haya recorrido.
- El competidor que sufrió la interferencia tiene el derecho de coger una ola más sobre el máximo permitido, durante el tiempo reglamentario de ese heat. Cuando se señala una doble interferencia, ninguno de los competidores tiene derecho a la ola extra. El jefe de jueces puede aplicar olas extra en caso de interferencia de personal de medios en el agua (fotografía – video), por personal de seguridad de agua o alguna otra interferencia externa. También poseen la facultad de retrasar los heats por estas variables.
- Interferencia por tomar más olas del máximo permitido: Cualquier deportista que haya tomado el máximo de olas autorizado para el heat, permanezca en el área de la competencia y de esa manera evite de alguna forma que alguno de los otros competidores aún en competencia tomen una ola, o afecte de cualquier manera el puntaje potencial de un deportista mientras corre una ola, puede ser multado, descalificado, o ambos, dependiendo de la severidad de la interferencia (los puntos por equipo se perderán).
- Cuando un competidor realiza dos interferencias en el transcurso de un heat, debe retirarse inmediatamente del área de competencia y:

- Si las dos interferencias fueron cometidas en situaciones sin prioridad, su promedio será el resultado de la suma de la mitad de sus dos mejores olas.
- Si una de las interferencias fue cometida en una situación sin prioridad y la otra con prioridades otorgadas, entonces el promedio será la mitad de su mejor ola y cero (0).
- Si ambas interferencias fueron cometidas en situaciones con prioridades definidas, el competidor será descalificado automáticamente del heat. Ubicándose en la última posición del mismo.

Asistentes, acompañantes o caddies y cambios de equipamiento

En condiciones extremas serán permitidos acompañantes para asistir a los deportistas llevando equipamiento de cambio o por razones de seguridad en el caso de menores, la autorización de ingreso será provista por el Jefe de Playa o los Jefes de Jueces y anunciada por el sistema de sonido.

Los asistentes (máximo uno por deportista) deben ser registrados por cada competidor con el Jefe de Playa antes de la entrega de la lycra de competencia.

Los asistentes tan solo podrán permanecer en un zona fuera del área de competencia y no podrán en ningún momento interferir con la competencia.

Si el asistente recorre una ola, con un heat en acción, el competidor al que le corresponda ese asistente será penalizado.

No está permitida la comunicación entre el asistente y el competidor, tan solo será permitida una señal con la mano para el cambio de equipamiento en caso sea requerido por el competidor. De darse el caso. El competidor puede ser penalizado y el asistente deberá retirarse del agua.

Los competidores solo podrán cambiar y/o usar equipamiento que haya sido llevado al área por su asistente.

Los competidores deben llegar a la zona de competencia por sus propios medios, bajo ninguna circunstancia será permitido el remolque o empujar a los competidores para que hagan su ingreso al point.

Los competidores pueden hacer uso de otro equipo que hayan colocado en la playa en cualquier punto de ingreso.

Acompañantes, entrenadores, miembros de equipo o amigos pueden:

- Salvar una tabla, que haya sido perdida y colocarla en el área en donde vaya a salir el deportista en competencia. No deben ingresar al agua para cogerla o entregarla.
- Cuidar del equipamiento en la orilla.
- No deben tomar ninguna acción para entregar el equipamiento, el deportista debe cambiar el equipamiento por sus propios medios, recogiendo el material desde el suelo.

Uso de Pita, Cuerda o Leash

Como medida de precaución, es obligatorio el uso de pita en todas las modalidades.

Todos los competidores deben usar una pita, leash o cuerda, durante la competencia y aun en las prácticas que se realicen dentro de los linderos del evento, o en áreas que estén bajo la administración del evento. Podrá usarse cualquiera de las “pitas” que se encuentran disponibles en el mercado.

La libre práctica del surf con o sin “pita” queda a discreción de cada surfista, sin embargo, recomendamos el uso de este accesorio siempre para evitar daños propio o a terceros.

Medios de comunicación durante la competencia

La FENTA prohíbe cualquier medio mecánico u electrónico (incluidos megáfonos), que conecten de alguna forma al competidor en el acto de competir contra terceros, durante cualquier evento oficial del calendario FENTA.

Anuncios por el sistema de sonido

El anunciador de puntajes no debe comunicar el puntaje de la computadora o hacer comentarios sobre el posible puntaje de una performance, hasta que todos los jueces hayan digitado sus notas en el sistema.

Todos los anuncios de interferencias deben ser comunicados al narrador por el Jefe de Jueces de turno, antes de que sean anunciados públicamente.

En todos los heats y finales, los puntajes computarizados deben ser anunciados durante todo el tiempo de competencia.

Si el anunciador da un resultado y está equivocado debido a que se confundió al momento de leer la pantalla; los jueces han colocado el puntaje incorrecto; o cualquier otra razón, el surfista no tendrá derecho a reclamar.

El anunciador no puede hacer ningún anuncio o decir cualquier condición de las olas (Ej.: Se acerca el set desde el outside, etc.) pues puede beneficiar a un participante sobre otro.

Si algún deportista desde el agua requiere información, debe utilizar las señales de las manos, tal como se describen a continuación:

- Tiempo que queda del heat = una mano tocando la otra sobre la cabeza.
- Conteo de olas = una mano hacia afuera horizontalmente al agua.
- Puntaje, último puntaje, totales, necesita ganar, etc. = ambas manos hacia afuera horizontalmente al agua.
- Si el competidor oye o entiende lo que preguntó, debe hacerlo saber moviendo una mano en lo alto.

Protestas

Pueden ocurrir errores durante el desarrollo de las competencias, estos pueden incluir: tiempo de los heats, interferencias, errores de tabulación, olas perdidas, etc. Todo competidor, padre o apoderado, entrenador o representante de equipo tienen derecho a protestar por cualquier de los hechos arriba señalados. Todas las protestas deben ser entregadas por escrito al Jefe de Playa, utilizando el formato disponible (Anexo 1). Ellas serán elevadas a las personas pertinentes para su solución, la cual será comunicada por el mismo medio, quedando constancia de la observación para revisión de la Directiva y por la Comisión Nacional de Justicia Deportiva de la FENTA.

No serán admitidas protestas por puntajes durante un heat. Los puntajes otorgados por los jueces son irrevocables.

Protestas escritas, explicando desavenencias con otorgamiento de puntajes, adjuntando pruebas de video, pueden ser remitidas a la FENTA para su análisis. Ellas serán revisadas para su uso en futuros entrenamientos de jueces y para llamados de atención e incluso inicio de procesos ante la Comisión Nacional de Justicia Deportiva de la FENTA de ser necesario.

Juzgamiento

Ninguna persona que tenga interés en el resultado de un heat, campeonato o circuito puede participar como juez o personal técnico en un evento de la federación. Solo el Directorio y el Comité Técnico de la FENTA tienen autoridad para contratar y/o sustituir jueces para un evento.

Los jueces serán escogidos entre las personas capacitadas para tal fin y que tengan carnet de la International Surfing Association vigente al momento de la convocatoria para el campeonato.

Ninguna persona que labore como personal técnico en una competencia (Jefe de Competencia, Jefes de Jueces, Juez de Prioridad, Jueces, Anunciadores de Olas, Jefe de Playa, Anunciador de Puntaje, Tabulador, Seguridad de Agua, Prensa, Fotógrafo, Camarógrafo o cualquier otro trabajador) puede participar en ella como competidor.

El sistema de puntaje utilizado es del cero punto uno (0.1) al diez (10) y se divide en las siguientes escalas:

0.1	-	1.9	Malo
2.0	-	3.9	Pobre
4.0	-	5.9	Regular
6.0	-	7.9	Bueno
8.0	-	10	Excelente

Los jueces deben referirse a esta escala para establecer el puntaje adecuado para el primer intercambio de olas.

Los jueces deben tratar de recordar todas las olas calificadas para evitar subir los puntajes con el transcurrir del heat.

El último intercambio de olas del heat debe ser calificado basándose en el mismo criterio utilizado para el primer intercambio. La primera ola calificada determinará la escala que se utilizará a lo largo de toda la serie y debe mantenerse en la mente de los jueces como el elemento de comparación con las demás olas.

Los jueces deben concentrarse en la calificación individual de cada ola. El resultado final del heat debe ser el producto de todas las olas individuales calificadas.

Como todos los surfistas no corren cada ola de la misma manera, los jueces deben esforzarse por diferenciar los puntajes de todas las olas.

El conteo de olas debe ser cantado tan frecuentemente como sea posible durante el heat y mientras no haya competidores en ola.

Los jueces deben evitar ser influenciados por espectadores, comentaristas, amistades u otras influencias externas, y deben tener seguridad y confianza en sí mismos para mantener sus propias decisiones.

El juez, durante el heat, no debe compartir las opiniones propias con los otros jueces.

Inscripciones

Las inscripciones están disponibles a través de la página web oficial de la FENTA y/o en los lugares autorizados para ciertas competencias, estos lugares serán anunciados con antelación. El proceso correcto a través de la página web concluye con la recepción de un e-mail de confirmación.

Los colegios que deseen inscribir a un equipo de manera oficial podrán hacerlo con carta dirigida a: inscripciones@fenta.pe

Las inscripciones cierran indefectiblemente 48 horas antes del inicio de la competencia. **NO SERÁN RECIBIDAS INSCRIPCIONES TELEFÓNICAS O VÍA MAIL.**

En caso el deportista haya encontrado problemas al momento de realizar su inscripción por la página web, deberá escribir un correo a inscripciones@fenta.pe explicando el inconveniente y de ser posible adjuntar capturas de pantallas del fallo en el proceso. Esta notificación debe igualmente haber sido enviada máximo 48 horas antes del inicio de la competencia a la que se desea inscribir.

Las inscripciones de los equipos deberán realizarse de acuerdo al formato establecido en playa.

El costo de la inscripción de cada competidor será de cincuenta nuevos soles (S/. 50.00) por cada evento, por categoría. El pago debe hacerse con abono en cuenta de la Federación Deportiva Nacional de Tabla RUC 20505728115 en el Scotiabank cuenta Soles N° 001-0179138 CCI 009-028-000010179138-22. Es obligación de los deportistas mostrar el comprobante de abono antes de entrar al agua con el tiempo suficiente que permita la verificación de su inscripción.

Todos los competidores menores de edad que participan en el circuito, deben presentar una copia simple de su partida de nacimiento o documento nacional de identidad, para tener derecho a aparecer en el ranking nacional.

Es obligación de todos los deportistas el llenado y firma de la hoja de inscripción que estará disponible en el área del Jefe de Playa, no se permitirá competir a las personas que no cumplan con este requisito. En el caso de menores de edad, los datos y firma del padre o apoderado son igualmente necesarios.

TABLA DE PUNTAJES POR POSICIONES FINALES

<u>LUGAR</u>	<u>PUNTOS</u>	<u>LUGAR</u>	<u>PUNTOS</u>
1	1000	46	255
2	860	47	250
3	730	48	245
4	670	49	240
5	610	50	235
6	583	51	230
7	555	52	225
8	528	53	220
9	500	54	215
10	488	55	210
11	475	56	205
12	462	57	200
13	450	58	195
14	438	59	190
15	425	60	185
16	413	61	180
17	400	62	175
18	395	63	170
19	390	64	165
20	385	65	160
21	380	66	158
22	375	67	156
23	370	68	154
24	365	69	152
25	360	70	150
26	355	71	148
27	350	72	146
28	345	73	144
29	340	74	142
30	335	75	140
31	330	76	138
32	325	77	136
33	320	78	134
34	315	79	132
35	310	80	130
36	305	81	128
37	300	82	126
38	295	83	124
39	290	84	122
40	285	85	120

41	280	86	118
42	275	87	116
43	270	88	114
44	265	89	112
45	260	90	110

PRUEBAS ANTIDOPING

La FENTA aprueba la utilización de pruebas antidoping en eventos válidos, tanto para competidores como oficiales, para mantener la imagen y buen nombre del surf y asegurar que un competidor no gane con ventajas sobre los demás.

Las pruebas Antidoping deben seguir el siguiente procedimiento:

- Los costos de la prueba deben ser cubiertos por el evento.
- Las pruebas serán de realización aleatoria.
- Las pruebas deben ser para la búsqueda de drogas ilegales, utilizando el registro del Comité Olímpico Internacional (IOC) y WADA.
- Las pruebas deben ser llevadas a cabo por personal entrenado y calificado para las mismas.
- Las pruebas se llevarán a cabo en privado.
- Los resultados son estrictamente confidenciales para la FENTA y el deportista.
- El Directorio y la Comisión Nacional de Justicia Deportiva de la FENTA determinarán las acciones a tomar en caso de encontrarse casos positivos en las pruebas.

Otros

Para todos los aspectos que no están específicamente señalados en este reglamento interno, se utilizará el Libro de Reglas de la International Surfing Association (ISA).

El reglamento de la Comisión Nacional de Justicia Deportiva es parte integrante del presente reglamento de competencias. Existen algunas áreas en las cuales las acciones disciplinarias a tomarse ya han sido definidas. El Directorio y la Comisión Nacional de Justicia Deportiva juzgarán como casos especiales, los que pudieran ocurrir en áreas aún por definirse, en el momento en que se presenten.

Lima, 01 de marzo de 2017.

COMISIÓN NACIONAL DE JUSTICIA DEPORTIVA FEDERACIÓN DEPORTIVA NACIONAL DE TABLA

La Comisión Nacional de Justicia Deportiva de la Federación es el órgano autónomo encargado de administrar justicia deportiva; está conformado por tres (03) miembros elegidos por la Asamblea de Bases por un periodo de un año, pudiendo ser reelegidos.

Su cargo es incompatible con el de miembro del Consejo Directivo.

La Comisión Nacional de Justicia Deportiva de la Federación se instalará dentro de los diez (10) días siguientes a su elección a fin de determinar la distribución de sus cargos y elaborar su reglamento de funciones.

La Comisión Nacional de Justicia Deportiva de la FENTA es competente en primera instancia para juzgar y sancionar a dirigentes, deportistas y técnicos de clubes y ligas que incurrieran en transgresiones y faltas deportivas.

Las resoluciones de justicia deportiva expedidas en primera instancia por la Comisión Nacional de Justicia Deportiva pueden ser apeladas ante la sala de turno del tribunal del deporte del Instituto peruano del Deporte.

Constituyen faltas y transgresiones deportivas:

- Las agresiones físicas a directivos, jueces, delegados, jugadores, público o autoridades deportivas.
- Los insultos y ofensas al público, jueces, directivos, jugadores y demás autoridades deportivas.
- El proferir palabras o ejecutar actos atentatorios contra la integridad moral o dignidad de las personas, por actos no deportivos, sean jugadores, jueces, directivo o público.
- Los actos notorios y públicos que atenten al decoro y dignidad deportiva.
- La inasistencia injustificada a una competencia oficial, pre-selectiva o entrenamiento por parte de los deportistas convocados por la Federación Deportiva Nacional de Tabla.
- Incumplimiento injustificado de obligaciones de función.
- Las protestas, intimidaciones o coacciones colectivas o tumultuarias que impidan la celebración de un heat, una serie o un campeonato, obligando a su suspensión.
- Las protestas individuales airadas y ostensibles, realizadas públicamente contra directivos, jueces y autoridades deportivas, con menosprecio de su autoridad.
- Actos u omisiones que importen enriquecimiento o beneficio indebido en provecho propio o de terceros.
- Abuso de autoridad, soborno o acoso sexual.
- Abandono de cargo o de selección, según corresponda.
- Incumplimiento injustificado de obligaciones de función o de deberes morales y deportivos.
- Desacato a las disposiciones de autoridades deportivas.

- Incumplimiento de normas legales, estatutarias o reglamentarias en el aspecto deportivo.
- Manifiesta y reiterada desobediencia a las órdenes e instrucciones de los jueces, directivos y autoridades deportivas.
- Los abusos de autoridad, usurpación de atributos, soborno o acoso sexual y en general la falta de probidad moral o material en el desempeño de sus funciones.
- Los actos de rebeldía contra los acuerdos de la Federación.
- Las infracciones a los estatutos, reglamentos, bases y normas de competición de la FENTA.
- Los actos dirigidos a predeterminar no deportivamente un heat o competición, en beneficio propio o ajeno.
- Causar dolosamente graves daños en la conservación de locales, instalaciones o material de los recintos deportivos.
- El quebrantamiento de la sanción impuesta por falta grave.
- El adoptar una actitud pasiva en el cumplimiento de las órdenes o instrucciones recibidas por los jueces y autoridades deportivas en el ejercicio de sus funciones.
- El abandono de una competencia sin causa justificada, incluyendo la no iniciación de la misma, una vez los participantes se encuentren en el área de competencia.
- Dar información falsa.
- Ser hallado culpable de haber tomado o usado cualquier sustancia prohibida por la WADA.
- Las demás que establezca el Tribunal del Deporte y el Reglamento de Infracciones y Sanciones de la Federación.

Las sanciones aplicables por la comisión de las faltas y transgresiones deportivas enumeradas en el artículo anterior son, según su gravedad las siguientes:

- Amonestación.
- Suspensión de la función deportiva o directiva por un periodo no menor de tres (03) meses, ni mayor de un (01) año.
- Inhabilitación de la función deportiva o directiva por un periodo no menor de un (01) año, ni mayor de cinco (05) años.
- Destitución.

Las sanciones serán impuestas sin perjuicio de las que pudieran corresponder por responsabilidad de carácter civil o penal.

Las pautas y criterios para la aplicación de sanciones será determinadas por el Reglamento de Infracciones y Sanciones y los Reglamentos de Competencia FENTA y/o ISA vigentes.

REGLAMENTO DE LA COMISIÓN NACIONAL DE JUSTICIA DEPORTIVA

Art.1.- La Comisión Nacional de Justicia Deportiva es un organismo permanente de la Federación Deportiva Nacional de Tabla, que se sujeta a las leyes del Perú, a los estatutos y reglamentos de las instituciones deportivas superiores y a este reglamento.

Art. 2.- La Comisión Nacional de Justicia Deportiva, estará integrado por tres miembros elegidos por el directorio vigente de la FENTA (de entre personas de reconocida calidad moral, que mantengan una buena relación con el deporte del surf, por lo menos durante cuatro años), la duración de su cargo es anual y podrán ser reelegidos indefinidamente.

Art. 3.- Los tres miembros de la Comisión Nacional de Justicia Deportiva, elegidos por el Directorio de la Federación Deportiva Nacional de Tabla de fuera de su seno, tendrán su respectivo alerno, designado en la misma forma que el principal, al que reemplazarán en caso de ausencia.

La Comisión Nacional de Justicia Deportiva en su primera sesión ordinaria de cada periodo, designará el orden de los vocales, quienes reemplazarán al presidente en el orden de su designación, en caso de ausencia del titular y de su alerno.

Art. 4.- En los casos de inicio de procedimiento deben estar los tres miembros de la Comisión Nacional de Justicia Deportiva o sus suplentes, y las resoluciones que adopte la Comisión debe ser por mayoría simple.

Art. 5.- La sede de la Comisión Nacional de Justicia Deportiva es la ciudad de Lima.

Art. 6.- Las sesiones de la Comisión Nacional de Justicia Deportiva serán ordinarias y extraordinarias. Las ordinarias, durante su periodo de funciones, se realizarán cuando se presenten solicitudes para su conocimiento y resolución en los términos previstos en el procedimiento y las extraordinarias, cuantas veces sea necesario por disposición de su presidente, a pedido de uno de sus vocales o de una liga deportiva o de un club.

Las sesiones se realizarán en su sede, pero podrá sesionar fuera de ella, únicamente cuando los resolviere el Directorio de la Federación Deportiva Nacional de Tabla.

Para las sesiones extraordinarias, se notificará a la Federación Deportiva Nacional de Tabla, con no menos de veinticuatro horas de anticipación a la hora señalada para su realización, la que a su vez lo harán a sus afiliados.

Art. 7.- Si un vocal de la Comisión Nacional de Justicia Deportiva faltare, sin causa justificada, a seis sesiones consecutivas o a nueve alternadas en el mismo año, dejará de integrar, automáticamente el organismo, el mismo que principalizará al suplente, hasta que el Directorio de la Federación Deportiva Nacional de Tabla llene la vacante. Sin embargo, a un vocal podrá concedérsele licencia hasta por treinta días, por una vez al año, sin que ello se considere falta.

Para que la falta sea justificada, el vocal de la Comisión Nacional de Justicia Deportiva notificará su inasistencia mediante comunicación escrita con un mínimo de veinticuatro horas de anticipación a la correspondiente sesión, la que constará en el acta, excepto en los casos de fuerza mayor, en los que se notificará tan pronto le sea posible.

Igualmente dejará de integrar la Comisión, el vocal que faltare justificada y/o injustificadamente a tres sesiones consecutivas o no, exceptuándose los casos en los que se encontrare efectuando comisiones delegadas por los organismos de la Federación Deportiva Nacional de Tabla.

Art.8.- Si una sesión se instalare con la participación de uno o más vocales alternos el principal, en el caso de llegar atrasado, no podrá actuar en dicha sesión.

Art. 9.- La Comisión Nacional de Justicia Deportiva tendrá un Secretario fuera de su seno, designado por el Directorio de la Federación Deportiva Nacional de Tabla. Para ser Secretario se requiere tener título de abogado y/o ser estudiante de derecho de los últimos años de la carrera y que mantenga una buena relación con el deporte del surf.

Art. 10.- Son deberes y atribuciones del Secretario:

- a) Actuar en las sesiones de la Comisión Nacional de Justicia Deportiva, únicamente con voz informativa.
- b) Receptar la documentación que se presentare y ponerla en conocimiento inmediato de su Presidente.
- c) Redactar las actas de las sesiones y remitir copia de las mismas, una vez aprobadas, máximo en el plazo de cuarenta y ocho horas.
- d) Notificar las resoluciones o sanciones que la Comisión Nacional de Justicia Deportiva a los intervinientes y a la Federación Deportiva Nacional de Tabla.
- e) Organizar, actuar y mantener el archivo de la Comisión Nacional de Justicia Deportiva, bajo su estricta responsabilidad.
- f) Conceder copia de los documentos de la Comisión, el Estatuto, este reglamento, los demás reglamentos de la Federación y la propia Comisión.

Las sanciones que se impusieren en las sesiones ordinarias, se notificarán inmediatamente después de terminada la respectiva sesión en 72 horas hábiles. El documento de notificación será el acta de sanciones debidamente grabadas, sin perjuicio de alguna otra comunicación escrita, que será enviada a las Ligas o Clubes Deportivos afiliados a la FENTA y a los Jueces e Instructores avalados de la Federación Deportiva Nacional de Tabla.

Las sanciones en todo caso, entrarán inmediatamente en vigencia.

DE LAS ATRIBUCIONES DE LA COMISIÓN NACIONAL DE JUSTICIA DEPORTIVA

Art. 11.- Corresponde a la Comisión Nacional de Justicia Deportiva, juzgar y sancionar todos los actos que menoscaben el espíritu deportivo, el espectáculo, la integridad física y moral de las personas, el respeto de quienes intervinieren en una competencia de surf nacional e internacionalmente y la incorrecta aplicación de reglas de participación.

Art 12.- Nadie podrá ser sancionado por un acto que no se encontrare expresamente declarado como infracción. Se prohíbe la interpretación extensiva de sus normas, debiendo sujetarse a su tenor literal.

Art. 13.- En el ámbito de su competencia y con las excepciones previstas en este reglamento, la Comisión Nacional de Justicia Deportiva y los organismos sancionadores de las ligas y clubes deportivos, juzgarán y sancionarán de oficio, cualquier infracción prevista y sancionada en este reglamento; y cualquier infracción que a pesar de no estar prevista en este reglamento menoscabe el espíritu deportivo en el seno de la FENTA en territorio nacional o extranjero.

Art. 14.- Las sanciones se impondrán a los deportistas participantes de eventos validos FENTA, a los dirigentes, directores técnicos, entrenadores, delegados de control, jueces, auxiliares, y demás personas que participen directa o indirectamente en las actividades relacionadas a la FENTA que se encuentran sujetas a la jurisdicción y competencia de la Comisión Nacional de Justicia Deportiva, de acuerdo con lo previsto en este reglamento.

En el caso de surfistas menores de edad las sanciones se pueden imponer a su representante legal, o al mismo surfista menor de edad cuando hayan existido actos que menoscaben el espíritu deportivo y demás aspectos que observa este reglamento.

Las sanciones de acuerdo a la gravedad de la falta serán:

- Amonestación.
- Suspensión de la función deportiva o directiva por un periodo no menor de tres (03) meses, ni mayor de un (01) año.
- Inhabilitación de la función deportiva o directiva por un periodo no menor de un (01) año, ni mayor de cinco (05) años.
- Destitución.

PROCEDIMIENTOS PARA TRAMITACIÓN DE SANCIONES DISCIPLINARIAS

Art.15. – La Comisión Nacional de Justicia Deportiva iniciará el proceso administrativo de oficio, por propia iniciativa, como consecuencia de orden superior, por petición de otros órganos de la federación o del aparato deportivo nacional o mediante denuncia planteada en forma escrita.

Una vez que la Comisión Nacional de Justicia Deportiva ha conocido de la denuncia notificara a las partes en conflicto para que en el término de cinco días hábiles presenten sus descargo por escrito.

Vencido dicho plazo y con los respectivos descargos o sin ellos, la Comisión realizará de oficio todas las acciones necesarias para el examen de los hechos, recabando los datos e informaciones que sean relevantes para determinar, en su caso, la existencia de responsabilidad susceptible de sanción.

Pasado ese término se convocará a una audiencia oral y contradictoria en la cual el emplazado presentará sus pruebas de descargo y alegato.

La Comisión Nacional de Justicia Deportiva en máximo diez días hábiles posteriores a la audiencia emitirá su resolución administrativa y notificará a las partes por escrito. Cuando la trascendencia de las infracciones lo permita, podrá acordarse, además, la comunicación pública de las resoluciones, respetando, en todo caso, el derecho al honor y la intimidad de las personas conforme a las normas legales vigentes. Las sanciones acordadas según las resoluciones entrarán en vigencia a partir del día siguiente calendario de haber notificado al demandado.

En la resolución que pone fin al procedimiento, no se podrá aceptar hechos distintos de los determinados en el curso del proceso, con independencia de su diferente valoración jurídica.

Cuando el infractor sancionado recurra o impugne la resolución adoptada, la resolución de los recursos que interponga no podrá determinar la imposición de sanciones más graves para el sancionado.

Art. 16.- Son motivos de abstención, en un proceso, de los miembros de la Comisión debido a:

- Tener interés personal en el asunto.
- Parentesco de consanguinidad dentro del cuarto grado o de afinidad dentro del segundo, con cualquiera de los interesados.
- Amistad íntima o enemistad manifiesta con alguno de los interesados.

- Tener intervención como testigo.
- Tener relación de servicio con alguno de los interesados.
- Pertener a la misma institución que los interesados.
- Participar en la misma categoría en las competencias de los interesados.
- En todos los casos los interesados son tanto el demandante, el demandado y los deportistas implicados.
- La actuación de las personas en las que concurran motivos de abstención no implicará necesariamente la invalidez de los actos en que hayan intervenido.

APELACIONES

Art. 17.- Toda resolución de la Comisión Nacional de Justicia Deportiva de la Federación es susceptible de apelación ante el Directorio de la Federación Deportiva Nacional de Tabla, en el término de ocho días hábiles.

ANEXO REGLAMENTO INTERNATIONAL SURFING ASSOCIATION

SECCIÓN 4: DISCIPLINA DE LA ISA

Si bien existen áreas en las cuales se han definido las acciones disciplinarias, existen otras que están aún por definir. Estos últimos casos serán tratados por el Ejecutivo en el momento en que se presenten.

1. Mala conducta de los Surfistas

Si bien el Ejecutivo de la ISA no desea convertirse en el perro guardián de los competidores, se ha acordado que, “el surfista que cause daños o destrucción a la propiedad, o dañe la imagen del surf en cualquier evento ISA, estará sujeto a acciones disciplinarias y posible aplicación de multas u otras penalizaciones apropiadas, las cuales serán impuestas por el Director de Competencia después de haberlo consultado y discutido con el Jefe de Jueces.”

Podrán imponerse multas que oscilan entre los US\$ 25 y US\$ 1000 con una posible descalificación y/o suspensión. Las multas serán dobladas cada vez que se apliquen a un reincidente.

2. Prueba Antidoping

- a) Cualquier surfista hallado culpable de haber tomado o usado cualquier sustancia prohibida por la WADA (Agencia Mundial Anti-Doping), incluyendo Cannaboides, o que haya participado en prácticas relacionadas con el dopaje prohibidas por WADA, enfrentará las sanciones apropiadas determinadas por WADA. Los competidores perderían sus puntos, los puntos para el equipo y sus medallas.
- b) La ISA ha firmado un acuerdo con WADA y se aplicarán cada uno de los preceptos establecidos por la WADA en todos los eventos avalados por la ISA.
- c) Cualquier técnico, entrenador, médico, practicante, científico deportivo o psicólogo que haya ayudado, haya sido cómplice, aconsejado o esté conscientemente involucrado en la ruptura de las reglas de dopaje de parte de un atleta, será sancionado.
- d) Una muestra tomada por la agencia señalada por la WADA, será analizada por un laboratorio acreditado de la WADA, de acuerdo a las regulaciones de la WADA.

NOTA: Todas las Federaciones Deportivas Nacionales de cada país (NGBs), deben realizar pruebas antidoping de acuerdo a las reglas de la ISA y WADA en los campeonatos Nacionales de sus respectivos países. La ISA espera que en un futuro cercano todas las Federaciones Deportivas Nacionales lleven a cabo estas pruebas. En el futuro, los resultados de dichas pruebas deberán ser remitidos a la ISA, como un prerrequisito para la participación en cualquiera de sus eventos.

1. Medidas Disciplinarias para Jueces

Una vez seleccionados los Jueces oficiales, éstos deben permanecer en el panel de jueces por todo el tiempo que dure el evento. Si un juez abandona su puesto en el panel, podrá ser suspendido por un tiempo que será determinado por el responsable de la ISA para temas de Juzgamiento y podría incurrir en otras penalizaciones.

4. Penalidades de la ISA

Las penalidades por infracciones, no asociadas con la utilización de sustancias prohibidas, serán determinadas en el momento, por el Director de Competencia, basándose en la escala anexa. El

competidor tiene el derecho de apelar la decisión, en una reunión del Comité Ejecutivo.

Todas las multas serán facturadas a la representación de la nación penalizada y son responsabilidad única de ésta. Estas multas deben ser canceladas al final del día en que se impone la multa o el surfista en cuestión perderá los puntos que le corresponden para el puntaje del equipo.

Cualquier surfista que haya sido descalificado, por definición, no es reconocido por el evento. Por lo tanto, cualquiera que sea el puntaje que haya acumulado hasta el momento de la descalificación, será eliminado del puntaje total del equipo que representa.

<u>5. INFRACCIÓN</u>	<u>PENALIDAD</u>
Agresión a (juez, oficial, personal del evento, otros competidores, medios de comunicación, público).	US\$ 1000 y suspensión.
Gestos rudos o despectivos a los jueces, oficiales, personal del evento, medios de comunicación, público.	US\$ 50.
Destrucción o maltrato de las hojas de juzgamiento o tabulación.	US\$ 25.
Maltrato de equipos de competencia o propiedades del evento.	US\$ 125 mas costos.
Maltrato de su propio equipo durante el evento o en el área de competencia.	US\$ 125.
Daño a la propiedad en el lugar de competencia.	US\$ 500 más costos y suspensión
Daños al deporte del surfing debido a mala conducta.	US\$ 25 - US\$ 1000 y Suspensión.
Conducta antideportiva.	Multa de US\$ 100 a US\$ 1000. Descalificación o ambos.
Reemplazo de muñequera de equipo sin devolver la vieja	Costo de inscripción.
Obtención ilegal de la muñequera de equipo.	Doble costo de inscripción.

INFRACCIONES TÉCNICAS

Tomar una ola adicional al máximo permitido.	US\$ 25 por ola.
Utilizar adrede la lycra de competencia incorrectamente.	US\$ 125.
No tener el adhesivo (sticker) de la bandera usada en Nacional del equipo en las tablas	US\$ 50 por tabla en el evento o por aparición en medio.
No tener el adhesivo (sticker) de la ISA en las usadas tablas	US\$ 50 por tabla en el evento o por aparición en medio.
No ponerse y quitarse la lycra de competencia frente al Beach Marshal	US\$ 50.
Surfear en el área de competencia durante los heats.	Multa de US\$ 25 a US\$ 1000. Descalificación o ambos.
Surfear durante el heat anterior o el siguiente heat.	US\$ 25 por ola, Descalificación o ambos. Dependiendo de la severidad de la infracción.
El "caddie" de un surfista corre una ola.	US\$ 25 por ola.

Las penalidades anexadas a las infracciones son el máximo aplicable. El Director de Competencia, en consulta con el Jefe de Jueces y otros oficiales, pueden decidir imponer una penalidad en suspenso ("tarjeta amarilla"), basándose en la severidad de la infracción cometida. Esta será una advertencia. Cualquier otra infracción conllevará a la aplicación de la penalidad máxima.

Las otras infracciones que no están especificadas en el listado anterior pueden acarrear una advertencia, una multa, descalificación y/o suspensión.

En el caso de descalificación, los puntos del equipo correspondientes a este surfista serán CERO.